

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES O AFECTADAS POR OTRAS ADICCIONES, EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL “PROGRAMA ARQUÍMEDES”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

En aplicación del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, este Centro Directivo, considera que el Proyecto de la Orden cuya tramitación se va a iniciar no es susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia, por el contenido del mismo y su ámbito de aplicación.

No obstante, hay que indicar que el Proyecto de la Orden que nos ocupa, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”, mediante la contratación laboral de carácter temporal o indefinido, por parte de las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro o Administraciones Públicas o Entidades públicas vinculadas o dependientes de las mismas, a fin de atender al colectivo afectado por problemas de adicciones, e incentivar su incorporación al mercado laboral, entre los que pudieran encontrarse adolescentes, aún menores de edad.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), prevé entre los objetivos generales evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias y conductas susceptibles de convertirse en adicciones, potenciar espacios de cooperación y coordinación que garanticen la atención a las personas en tratamiento, y favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, lo que supondría en todo caso un impacto POSITIVO en los derechos de la infancia y adolescencia al preverse en las Bases Reguladoras la concesión de subvenciones para intervenir en la incorporación social y laboral de todo el colectivo afectado por problemas de adicciones o en riesgo de estarlo, entre los que hemos de incluir a la población juvenil que ya se haya iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias de las mismas.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente  
 EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS  
 Fdo: José Repiso Torres



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.  
 41071. SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPKHR78YVHFUVJ9852CSUATM2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	02/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPKHR78YVHFUVJ9852CSUATM2M	PÁGINA	1/1